Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 5689

BUENOS AIRES, 28 SEP 2012

VISTO el Expediente nº 1-47-4397-12-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A referida a la habilitación de su nueva estructura como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LA FORMA DE SÓLIDOS, SEMISÓLIDOS, LIQUIDOS, POLVOS, HIDROALCOHOLICOS Y AEROSOLES. IMPORTADOR y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL COSMÉTICOS Y PERFUMES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLOGICO; en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 194 por el Departamento de Inspectoría del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso ll) del Decreto nº 1.490/92 y el Decreto nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilítase la nueva estructura de la firma COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LA FORMA DE SÓLIDOS, SEMISÓLIDOS, LIQUIDOS, POLVOS, HIDROALCOHOLICOS Y AEROSOLES. IMPORTADOR y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL COSMÉTICOS Y PERFUMES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLOGICO; con domicilio en la calle 5 y 105 Parque Industrial Norte, Provincia de San Luis, el que actúa en forma conjunta con las instalaciones sitas en Av. Antártida Argentina 2269, Lavallol, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el farmacéutico Héctor Luis Giacinti, Matrícula Profesional N° 15640, en la planta San Luis; y por la farmacéutica María Inés Rella, Matrícula Profesional N° 10827, en la Planta sita en Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 0379/10 de fecha 27 de Enero de 2010, el cual deberá ser presentado en el

término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 171 a 173 y de fojas 180 a 182 respectivamente.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos Oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-4397-12-4

DISPOSICIÓN Nº

5689

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.